



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

ACTA NO. 204

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

DE 19 97

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE OCTUBRE

DE 19 97

PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO

SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y RAFAEL OCTAVIO SILVERIO

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 5:20 horas de la tarde del día 7 (Siete) de octubre del año 1997 (Mil Novecientos Noventa y Siete) (martes), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

Amable Aristy Castro	:	Presidente
Virgilio A. Castillo	:	Vice-Presidente
Enrique Pujals	:	Secretario
Rafael Octavio Silverio	:	Secretario
Ramón Alburquerque		
Andrés Bautista García		
Miguel A. Berroa		
Manuel Bello		
Florentino Carvajal Suero		
Julio De Beras De La Cruz		
César A. Díaz Filpo		
Rafael Eduardo Estrella		
Bautista Antonio Rojas		
Antonio Félix Pérez		
Darío Antonio Gómez		
José González Espinosa		
Víctor Hugo Hernández Díaz		
Francisco Jiménez Reyes		
Fulvio A. Lora		
Milagros Ortíz Bosch		
Rafael Herminio Pichardo De León		
Dagoberto Rodríguez Adames		
Helvio Antonio Rodríguez Grullón		
Vicente Sánchez Baret		
Jesús Antonio Vásquez Martínez	(25)	

Mano de los P

Hilda Karu

Comun. P. 16-2-97 H 9:00:12:0

SENADORES AUSENTES CON EXCUSAS LEGITIMAS: Ramón Salvador Cosme Taveras, José Hazím Frappier, Pedro A. Rivera Torres, Francisco Rosario Martínez y Juan Agustín Zapata (5).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara abierta esta sesión ordinaria. HORA: 5:20 P.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta).

Suplente de P. 16-2-97

Amable Aristy

PRSC

Mano de los P

Mano de los P

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 2

CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo:

Mensaje No. 1056, de fecha 16 de septiembre de 1997, referente a la devolución sin promulgar del proyecto de ley que modifica el inciso b) del Art.6 y el inciso a) del Art. 7 de la Ley 5689, que a su vez modifica la Ley 241 del 28 de diciembre de 1967, sobre Tránsito de Vehículos.

De la Cámara de Diputados:

Mensaje No.488, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley que conceden sendas pensiones del Estado de RD\$5,000.00 en favor del Sr. Teodoro Gómez Fernández y de RD\$3,000.00 en favor de los Sres. Leonardo Carrasco, Ml. de Js. Matías, Gregoria Núñez e Hipolito Cueto, y de RD\$5,000.00 en favor de Julio Ernesto Terrero Gómez.

Mensaje No.492, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sentas pensiones del Estado de RD\$3,5000.00 en favor de los Sres. Lucrecia Adelina Salazar y Juan Isidro Carvajal Bautísta.

Mensaje No.493, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$4,000.00 a favor de los Sres. Ramón Damaso Vargas y Nicolás De La Cruz Encarnación.

Mensaje No.494, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley que concede sendas pensiones en favor de Sres. Manuel Ernesto Peguero, Juan Pelayo Ozuna y Pascual Cedeño Rodríguez, por RD\$4,000.00.

Mensaje No.495, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión a favor del Sr. Héctor Lirio Galván Conde, de RD\$10,000.00.

Mensaje NO.496, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiosnes del Estado de RD\$6,000.00 en favor de las Sras. Marina Mieses de Bujosa y Hilda Durán D La Cruz.

Mensaje No.497, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$2,500.00 en favor del Sr. Modesto Vargas Paulino.

Mensaje No.500, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$10,000.00 en favor de la Sra. Aminta Volquezde Pérez.

Mensaje No.501, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$6,000.0 en favor de los Sres. Luisa Cecilia Sánchez Rivera y Julio César Reynoso.

Mensaje No.505, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$4,000.00 en favor de los Sres. César Domínguez Muñóz, Mercedes Rodríguez y Ramón Mercado Coca.

Mensaje No. 506, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$6,000.00 en favor de los Sres. Belarminio Lluberres Moreno y Cornelio Ortegas Cedeño.

Mensaje No.507, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$10.000.00 en favor de los Sres. Carmelo Félix Matos y Carlos Alberto Alvarez.

Mensaje No.508 de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$3.000.00 en favor

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 3

de la Sra. Cecilia Aurora Reivi Ortíz Vda. Tejada Chapman, y de RD\$6,000.00 en favor del Sr. Roberto Ramírez.

Mensaje No.510, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$3,000.00 en favor de los Sres. José del Carmen Cadena Ferreras, Merenciana Arias, Eladia Martínez y Rafael Vásquez.

Mensaje No.511, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$5,000.00 en favor del Sr. Andrés Vanderhorst Miguel.

Mensaje No.512, de fecha 20 de junio de 1997, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$3,000.00 en favor del Sr. Salvador Benitez.

Mensaje No.516, de fecha 20-6-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$6,000.00 en favor del Sr. Alfonso María Rosario Campos.

Mensaje No. 693, de fecha 15-5-97, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se conceden sendas pensiones del Estado de RD\$5,000.00 en favor de los Sres. Dr. Reyes Norberto Rodríguez, María Alt. Ravelo de González, Mercedes H. Boissard de Pichardo y María Dionicio de Encarnación.

OTRA CORRESPONDENCIA:

Excusas de los Senadores Ramón Salvador Cosme Taveras y Francisco Rosario Martínez.

INFORME DE COMISIONES:

SENADOR FULVIO LORA: Gracias Presidente. Es para leer el siguiente informe:

(LEYENDO) Informe que rinde la Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, en torno a los contratos de ventas de terrenos y apartamentos, intervenidos entre el Estado Dominicano y particulares.

CONTRATOS DE APTO.:

HILARIA PEGUERO BERROA DE MARTINEZ. El Apto. 2-1, Edif. 3, Manz. A., ubicado en la 27 de Febrero en Villa Duarte, valorado por RD\$22,878.71.

ISIDRO HERNANDEZ, Apto. 302, Edif. H-2, ubicado en Guachupita IV, valorado en RD\$180,533.56.

DANTE BAEZ JORDAY, Apto. 408, Edif. K-2, ubicado en Guachupita IV de esta ciudad, valorado en RD\$180,533.56.

MILEDY PIMENTEL Y JORGE MENA ROSARIO, Apto. 103, Edif.E-2, ubicado en Guachupita IV, valorado en la suma de RD\$180,533.56.

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO"

MARIA ALT. ROSENDO 518 metros cuadrados dentro de la parcela No.38-parte, D.C. No.4, D. N., ubicado en Cerros de Arroyo Hondo, valorado en RD\$20,720.00.....

MIGUELINA LOPEZ DE ESPINAL, una porción de terreno con área de 118.26 metros cuadrado dentro de la parcela 126-B-parte, D. C. No. 15, D. N., ubicada en Los Mina de esta ciudad, valorada en RD\$20,695.50.

SENADOR ALBURQUERQUE: Muchas gracias Presidente, es para presentar el informe de la Comisión Permanente de Presupuesto del Senado de la República para el año 1998.

La Comisión, luego de reunirse para estudiar el citado proyecto de Presupuesto, resolvió rendir informe favorable del mismo, recomendando al Pleno Senatorial acogerlo con las siguientes observaciones:

-Se aprueba la partida del Seguro Médico, pero se hace la salvedad de que la presidencia del Senado debe hacer un estudio del nivel de cobertura y calidad del servicio, debido a las constantes quejas de los

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 4

usuarios.

-Se aprueba un 15% de aumento al sueldo de los empleados administrativos, en razón de mantener la prudencia en el gasto corriente. Sin embargo se recomienda al Presidente del Senado realizar una evaluación del personal para que el aumento sea un estímulo al rendimiento.

- Se recomienda asimismo que los choferes perciban una dieta fija de RD\$1,000.00 como compensación por trabajar horas extras y por trasladarse fuera de su domicilio, constantemente, sin compensación alguna.

-El Departamento Financiero informará a cada Bloque en detalle sobre la utilización de los recursos para el personal temporero, consignado en la Cuenta No.012.

La Comisión solicita su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, a fin de que el Senado figure entre las instituciones que hayan cumplido con el requisito de someter a tiempo el presupuesto en el Senado.

No habrá aumento alguno para los Senadores de la República. Se prefirió que el aumento favorezca tan sólo a los empleados.

Como el Senado de la República y la Cámara de Diputados están envueltos en un proceso de modernización, figuran unas series de partidas que antes no figuraban, y al mismo tiempo porque se dará plena vigencia a la apertura de las 30 oficinas legislativas en las diferentes provincias y en el

Dsitrito Nacional, que era una meta reclamada, pero que no había tenido lugar en cada una de las mismas; hay que equiparlas, hay que completar el personal que atenderán a las mismas, creemos que es un adecuado nivel de gasto para el año 1998.

SENADOR SANCHEZ BARET: Es para solicitarle reservarme el turno de informe, porque están dándole los toques finales a unos informes de la comisión que yo presido; y también que voy a delegar en el colega Julio de Beras, vicepresidente de la comisión de Interior y Policía, porque problemas familiares me obligan a ausentarme de la sesión.

MOCIONES Y PONENCIAS:

SENADOR JIMENEZ REYES: Gracias Presidente. En el año 1989 y al nicio del 1990 se iniciaron obras importantes en el Municipio de Villa Jaragua. Sin embargo hacía 30 años que por esas calles que se iniciaron en ese período, no caía una gota de lluvia, pero el viernes pasado parece que la naturaleza también castigó a ese municipio que espera entre otras cosas, por la terminación de esas calles.

Ese municipio está estructuralmente conformado por rocas calizas, y cuando viene la venida de un río produce arrastre de gran significación.

El viernes pasado bajaron los arroyos y sepultaron los hogares de humildes familias de ese municipio, por eso, en oportunidades, nosotros habíamos sometido también que la provincia de Bahoruco fuera declarada de emergencia por la condición pauperrima en que vive esta provincia.

En esta tarde vamos a someter un proyecto de resolución para solicitar al Honorable Presidente de la República Dr. Leonel Fernández declarar en estado de emergencia al municipio de Villa Jaragua.

(LE DIO LECTURA AL PROYECTO DE RESOUCION Y LUEGO LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

EL DISPOSITIVO DICE ASI:

Art. 1. Solicitar al Honorable Presidente de la República Dr. Leonel Fernández, declarar en estado de emergencia al municipio de Villa Jaragua.

Art. 2. Reclamar a los funcionarios del gabinete del Sr. Presidente de la República, prestar atención especial a los fines de que la disposición emanada del Superior Gobierno sean, cumplidas en toda la extensión de la palabra.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 5

SENADOR ALBURQUERQUE: Lo que queremos decir Presidente es que el periódico Hoy trae una patética descripción de la vida en la Prov. de Monte Plata. Tenemos aquí el periódico y vemos como las aguas están contaminadas, no hay ninguno de los suministros de agua que pueda ser ingerido con algún grado de seguridad por los seres humanos.

El CEA en su quiebra arrastra a la miseria a más de 20 mil personas que ofrecen su trabajo intelectual y físico a dicho emporio. Y además la provincia de Monte Plata produce aproximadamente de manera sostenida en los últimos 30 años más de un millón y medio de caña, sólo de colonos azucareros y cerca de millón y medio el Central Río Haina, lo que significaba una producción de cerca de 600 millones de pesos.

La empresa Dole Dominicana producía 30 millones de piña se retiró. Y por otra parte el desalojo de Los Haitises ha sumido en la miseria a cerca de 14 mil familias, porque se inventó que había que declarar en torno al Parque Nacional de Los Haitises, zona sagrada.

Si unimos todo esto al mal estado de la carretera, nos encontramos con que la Prov. de Monte Plata está en una situación de emergencia, y nosotros llamamos la atención al Gobierno para que dentro de las posibilidades acuda con un programa bien estructurado a rescatar de la miseria más astroz a los habitantes de esta productiva provincia, y mañana nosotros vamos a someter un proyecto específico para que los problemas que aquejan a nuestra provincia sean atendidos por el Presidente de la República.

SENADOR BAUTISTA GARCIA: Es para someter una pensión a favor de la Sra. Rosario antonia Bautista Pichardo, por la suma de RD\$4,000.00.

(DEPOSITO POR SECRETARIA DICHO PROYECTO DE PENSION SIN DARLE LECTURA)

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar a la Orden del Día, vamos a disponer lo siguiente:

Las excusas de los Senadores Ramón Salvador Cosme Taveras y Francisco Rosario Martínez.

TOMAR LA NOTA CORRESPONDIENTE.

Todas las pensiosnes que vinieron de la Cámara de Diputados.

PARA UNA PROXIMA SESION.

El informe que rinde la Comisión de Finanzas en torno a varios contratos.

PARA LA PROXIMA SESION.

La comunicación que viene del Poder Ejecutivo con relación a la devolución sin promulgar del proyecto de ley que modifica el inciso b) del Art. 6 y el inciso a) del Art. 7 de la Ley 5689, sobre Tránsito de Vehículos.

SE NOMBRA UNA COMISION INTEGRADA POR LOS SENADORES ALBURQUERQUE, ZAPATA, DE BERAS, BERROA, BAUTISTA ROJAS, HERMINIO PICHARDO Y DARIO GOMEZ. PARA QUE ESTUDIEN LA COMUNICACION DEL PODER EJECUTIVO.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que el informe de la Comisión de Presupuesto del Senado sea conocido como el primer punto de la agenda, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Incluido para que sea el primer punto de la agenda.

La Resolución del Senador Fco. Jiménez Reyes, solicitando al Poder Ejecutivo declarar en estado de emergencia al municipio de Villa Jaragua.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que esta resolución se conozca en el día de hoy, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Incluida. 21 Senadores presentes.

La pensión sometida por el Senador Andrés Bautístas García en favor de la Sra. Rosario Antonia Bautista Pichardo.

A LA COMISION DE FINANZAS CON FECHA FIJA PARA MAÑANA.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 6

SE REABRE EL TURNO DE INFORMES.

SENADOR DE BERAS: (LEYENDO) Informe que rinde la Comisión permanente de Interior y Policía del Senado de la República, en relación con el proyecto de ley que eleva a la categoría de Distrito Municipal la Sección de Montellano, del Municipio de Puerto Plata, con el nombre de Distrito Municipal de Villa Montellano.

(EL INFORME ES FAVOBABLE Y SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE UNA PROXIMA SESION PARA SU CONOCICIMIENTO Y VOTO APROBATORIO).

Otro informe:

Informe que rinde la Comisión de Interior y Policía del Senado de la República, en torno al proyecto de ley que modifica la Ley No.678 del 12 de junio de 1974, que elevó de categoría la Sección de Sabana Yegua a Distrito Municipal, el cual transfiere al Km.11 del Municipio de Azua de la carretera Azua-Barahona, el Distrito Municipal de Sabana Yegua con el nombre de Nuevo Sabana Yegua, adscrito al municipio de Azua.

(EL INFORME ES FAVORABLE Y SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION).

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL INFORME QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA PARA EL AÑO 1998, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE RD\$159,275,858.07.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ALBURQUERQUE: Es para hacer el aviso, que le llegará por escrito a cada Senador, que aparte de esto, a más tardar el lunes, deberá enviar cada Senador la relación de obras, proyectos e instituciones que habremos de solicitar como nos lo sugirió el Poder Ejecutivo, para cada una de nuestra provincia, para hacer el compendio, y que luego a la firma del Presidente del Senado y a la firma del Presidente de la Comisión de Presupuesto, como se hizo el año pasado, se le presente al Sr. Presidente, vía Secretariado Técnico de la Presidencia, para que las mismas sean tomadas en consideración en la preparación del presupuesto de gastos de 1998, porque cada uno de los Senadores aquí presente tiene la responsabilidad y obligación de pugnar y luchar para que las obras fundamentales de sus provincias reciban el debido respaldo.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del presupuesto del Senado de la República para el año 1998 que asciende a la suma de RD\$159,275,858.07, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado (21 SENADORES PRESENTES).

EL VICEPRESIDENTE VIRGILIO A. CASTILLO DIRIGE LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO, MIENTRAS REGRESE EL PRESIDENTE TITULAR, QUIEN SE AUSENTO POR UNOS MINUTOS.

SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SALUD.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

SENADOR PUJALS: Sr. Presidente en funciones, antes de entrar al fondo de la discusión del proyecto General de Salud, quiero proponer a este Hemiciclo que la Ley NO.6097 de Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales, sea integrado como capítulo de la Ley General de Salud, a la luz de un proyecto único internacionista como lo es la ley general.

SENADOR BELLO: Queremos que aquí se sepa claro como ha evolucionado este proyecto hasta en momento en que esté en el Senado de la República para conocerse punto por punto.

Yo quiero decirles a los colegas Senadores para que haya una conciencia plena de lo que se está haciendo aquí en materia de salud, que la ley

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 7

que vino de la Cámara de Diputados que ha sido modificada ampliamente, ha sido mejorada y sobre todo está en el nuevo régimen de disposiciones sobre salud, la posición de la iglesia católica con respecto al aborto. Queremos ahora someter a este hemicycle una propuesta que tiene mucho que ver con el fundamento de la salud como Código o como Ley. Primeramente queremos decirles a ustedes que la Ley actual de Salud es un Código de Salud, y que lo que se elaboró en la Cámara de Diputados fue una copia idéntica en cuanto a la estructura del Código de Salud de la Rep. Dominicana.

En ese sentido queremos decir aquí, que consciente de lo que es el Código de Salud actual de la Rep. Dominicana, nosotros queremos que los Senadores, en función de ese conocimiento sepan cómo se va a llamar este proyecto, ya que su estructura real es un Código de salud compuestos por libros, títulos, capítulos, secciones, etc. y eso mismo que existe es lo que se ha traído de la Cámara de Diputados y se le ha cambiado el nombre de Ley General de Salud porque es un término moderno de otro país.

Yo prefiero, que conscientes ustedes de que la estructura que tenemos en estos momentos en el Código de Salud, es una estructura realmente igual a la del Código que estamos modificando, para que se lleve al plenario, si este trabajo se va a desarrollar cómo Código o como una Ley General de Salud? . Muchas gracias.

SENADOR DARIO GOMEZ: Gracias Presidente. Es un poco compleja la definición si estamos frente a una Ley General de Salud o a un Código de Salud. Digo que compleja porque yo creo que no estamos frente a ninguna de las dos cosas.

Un Código es la copilación de todas las normas, de todas las leyes que rigen sobre una misma materia, y en caso del proyecto que nos ocupa en estos momentos no se trata de la copilación de todas las leyes y las normas que rigen sobre la materia de salud, sino que estamos hablando de la copilación de algunos de los aspectos que rigen la materia de salud, y estamos dejando fuera una serie de leyes y normas que rigen sobre la misma materia. Pero sin embargo el proyecto comprende una estructura que parece ser la de un Código, inapropiadamente le estamos llamando Ley General de Salud o Código de Salud porque no es ninguna de las dos cosas. Se trata de una simple Ley de Salud que no comprende la copilación general que significa un código y que tampoco es una ley general porque en su estructura, en su forma está dada la de un verdadero Código.

De manera Presidente que sería bueno que los distinguidos colegas nos detuviéramos un poquito para analizar si estamos frente a una Ley General de Salud o a un Código de Salud. Yo creo que esto es una simple Ley de Salud, que no es un Código ni una Ley General, por su estructura.

SENADOR PUJALS: La propuesta que yo he hecho, creo que es importante porque esto aclararía cuál sería la normativa dentro de los hospitales, porque veo que dentro de lo que es la Ley General, pues no se incluye.

SENADOR ALBURQUERQUE: Si se estudia la Constitución de la República, en ningún lugar se encuentra el término de Código.

En el Art. 38 de la Constitución de lo que habla es de la formación y efecto de las leyes. El término de Código, es más bien un término editorial para quien hace el trabajo de compendio recogiendo leyes afines que tratan sobre un mismo sector, sobre un mismo asunto, o sobre un mismo tema; leyes que tienen una vinculación íntima y que dan el sentido de totalidad cuando se las compendian y se le facilita el estudio a los estudiosos, a los investigadores, etc.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Yo estoy de acuerdo con los Senadores Dario Gómez y Ramón Alburquerque. Esto no habla ni de Código ni de la Ley General. Simplemente habla de la Ley.

SENADOR BERROA: Presidente, yo creo que debemos obviar esta discusión y nos aboquemos a seguir hacia adelante.

SENADOR BELLO: Yo propongo formalmente que se someta a votación con el nombre de Ley de Salud de la República Dominicana.

SENADOR PUJALS: Hay una situación. El Art. 186 señala:

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 8

(LE DIO LECTURA AL ART. 186 DEL PROYECTO DE LEY)

Y SIGUIO DICHIENDO:

Lo que yo veo: Se está planteando que esta Ley General de Salud va a tener su reglamento, pero la Ley 6097 también tiene su reglamento; es en la única parte en esta Ley General de Salud que trata sobre la Ley 6097, en otro artículo no he visto que trata de la Ley 6097 sobre la Normativa de los Médicos dentro de los Hospitales.

Lo que estoy planteando es que la Ley 6097 sea incluida como un capítulo dentro de lo que se entiende como Ley General de Salud.

SENADOR BERROA: Presidente, en principio estamos de acuerdo con el Senador Pujals, pero entendemos que debemos abocarnos a conocer el proyecto y que él someta a dónde él considere esa modificación, y le agradeceríamos que nos haga llegar copia anticipada de su propuesta para estudiarla.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Vamos a leer hasta los considerandos de esta ley. Cada uno haga las observaciones de lugar.

(EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA AL PRIMER CONSIDERANDO)

PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el primer CONSIDERANDO

SENADOR BELLO: En el primer CONSIDERANDO del informe de la Comisión Técnica dice lo siguiente:

(LE DIO LECTURA AL PRIMER CONSIDERANDO DEL INFORME DE LA COMISION TECNICA Y PROPONE QUE EL PRIMER CONSIDERANDO DIGA DE LA MANERA SIGUIENTE:)

(LEYENDO)

CONSIDERANDO: "Que de conformidad con los términos de la Constitución de la República, la finalidad principal del Estado consiste en la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y justicia social, y condiciones de vida que garanticen plenamente su salud integral".

SENADOR DARIO GOMEZ: Estamos totalmente de acuerdo con la enmienda que hace el Senador Bello.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del primer CONSIDERANDO tal como fue leído por el Senador Bello, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado con la enmienda del Senador Bello.

(EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA AL SEGUNDO CONSIDERANDO DEL PROYECTO).

EL SENADOR BELLO PROPONE QUE EL SEGUNDO CONSIDERANDO DIGA:

"CONSIDERANDO: "Que, en adición a sus características de representar un bien de importancia social y un factor básico para el desarrollo de la persona en todos sus aspectos, la salud constituye un derecho natural e inalienable que debe ser promovido y satisfecho por los Gobiernos y Estado mediante el desarrollo biológico, síquico, social, cultural y moral de cada ser humano".

SENADOR BERROA: Quien recordar que cualquier cambio que se haga al proyecto, lo que va a hacer es retrasar la aprobación en la Cámara de Diputados que ya la aprobó de esta manera.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo creo que sí que este CONSIDERANDO debe ser modificado como plantea el Senador Bello, lo único que yo creo es que debemos excluir de la enmienda el término "natural" y plantear: "es un derecho social e individual".
Con lo demás estoy de acuerdo.

'EL SENADOR BELLO ESTA DE ACUERDO CON LA ENMIENDA DEL SENADOR DARIO GOMEZ.

SENADOR BERROA: Senador Bello, si usted hace esa modificación, estamos poniendo ambos concepto en el mismo plano del Estado y obviamos la

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 9

sociedad.

SENADOR BELLO: Es que, cuando iniciamos el primer CONSIDERANDO está mal usada la Constitución, entonces ya no se puede recordar ese primer CONSIDERANDO cuando no está dentro de los cánones de la Constitución de la República, por lo tanto no se puede traer de nuevo una cosa que ya aprobamos porque estaba fuera de contexto legal de la Constitución, sino que tenemos que seguir rezando dentro de los cánones y principios de la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Hace muchos años que se está trabajando con esta ley, tiene muchos sectores opuestos a que se conozca, y que todos esos CONSIDERANDOS son un producto de un consenso de todos los sectores que trabajaron en la misma.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo creo que la observación que hace el Senador Bello es correcta.

(EL SENADOR BERROA PROPONE QUE EL SEGUNDO CONSIDERANDO SE QUEDE TAL COMO ESTA EN EL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Vamos a someter a votación la última moción que es la del Senador Berroa. Los señores Senadores que estén de acuerdo que el segundo CONSIDERANDO quede como está en la Ley, favor levantar su mano derecha.

6 Votos a favor. Rechazada. (17 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la moción del Senador Bello, favor levantar su mano derecha.

9 Votos a favor. Aprobado. (17 SENADORES PRESENTES).

EL SEGUNDO CONSIDERANDO CON LAS ENMIENDAS DE LOS SENADORES MANUEL BELLO Y DARIO GOMEZ QUEDARA ASI:

"CONSIDERANDO: Que, en adición a sus características de representar un bien de importancia social y un factor básico para el desarrollo de la persona en todos sus aspectos, la salud constituye un derecho social, individual e inalienable que debe ser promovido y satisfecho por los Gobiernos y Estados mediante el desarrollo biológico, síquico, social, cultural y moral de cada ser humano."

TERCER CONSIDERANDO: (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A consideración el tercer CONSIDERANDO. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del tercer CONSIDERANDO, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado tal como está en proyecto.

CUARTO CONSIDERANDO: (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

SENADOR BELLO: Voy a leer lo que propone la Comisión Técnica:

CONSIDERANDO: "Que, es evidente la necesidad de introducir modificaciones en la legislación sanitaria en la República Dominicana para adecuarla a la permanente evolución que experimenta la organización y administración de los servicios de salud en concordancia con el reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud, así como también con las modificaciones introducidas al Código Sanitario Panamericano".

SENADOR BAUTISTAS ROJAS: Yo voy a solicitar a la Presidencia del Senado que me den una explicación de qué autoridad tiene la Comisión Técnica que menciona el colega Manuel Bello para hacer propuestas aquí. Yo entiendo que si él la tiene, que la haga personalmente, porque aquí hay un informe de la Comisión Especial que se formuló para

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204

DEL

7 DE OCTUBRE DE 1997

PAGINA

10

el conocimiento de la Ley General de Salud. De manera que yo entiendo que el término de Comisión Técnica no existe aquí porque no la conformó el Presidente del Senado ni la conformó la Comisión de Salud del Senado de la República.

SENADOR BELLO: Yo propongo formalmente que el CONSIDERANDO No.4 sea el No.5 que presentamos como Comisión Técnica.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo creo que la petición que ha hecho el colega Bautista Rojas en torno a que se le explique lo de la Comisión Técnica, debe ser respondida; eso ayudaría a que aceleremos el trabajo sin duda y ponernos de acuerdo sobre el mismo.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Y creo que nos vamos a complicar sin necesidad; se conoció el proyecto en primera lectura y quedamos que en la segunda lectura íbamos ir paso por paso. Vamos a entrar al cuarto CONSIDERANDO; no importa cuál sea la fuente de donde se presente la moción, lo que importa es que si la moción que se presente tiene sentido racional, lógico, pertinencia y sentido de oportunidad para hacer la corrección debida. Entonces que sigamos la lectura y vamos votando paso a paso. El que tenga enmienda, que la presente y el que no tiene, si entiende que no es útil, no la vota. Entonces vamos a seguir el trabajo con normalidad, con el derecho que cada cual tiene de hacer propuestas, contra propuestas, enmiendas contras enmiendas.

SENADOR PRESIDENTE: Yo estoy totalmente de acuerdo con el Senador González Espinosa. Se hizo un informe y la mayoría firmó, el que no estuviera de acuerdo con ese informe, sencillamente tenía que hacer un informe disidente, o votar aquí en contra de lo que firmó la mayoría.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Yo debo explicar aquí que cuando se trabajó finalmente este proyecto, todos los artículos fueron consultados, se hizo en coordinación en jornada de trabajo de 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

LO de Comisión Técnica que dice el Senador Rojas, eso es una cuestión que los médicos que ha consultado el Senador Bello, le llaman así, pero en el Senado eso no existe.

Yo creo que los CONSIDERANDOS no tienen importancia porque la gente lo que está pendiente es ver qué es lo que nosotros vamos aprobar.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo creo que no hay que profundizar mucho de dónde proviene la elaboración de la propuesta, quién hizo los estudios, o cuáles son los proponentes técnicamente; lo importante es conocer el proyecto artículo por artículo porque el Senador Bello tiene bastantes propuestas de modificación, y nosotros también tenemos bastantes enmiendas al informe y al proyecto original; de manera que siendo esta ley tan importante, tan compleja y donde hay tantos intereses, nosotros consideramos que hay que conocerla sin prisa, pero de manera sostenida hasta concluir con la aprobación total del proyecto, pero artículo por artículo. No importa el tiempo que tengamos que tomar para darle al país una ley adecuada como la está esperando la sociedad dominicana.

SENADOR BELLO: Nosotros proponemos que el cuarto CONSIDERANDO de la Ley de la Cámara de Diputados, sea modificado de esta manera escrita por la Comisión que rindió el informe:

"CONSIDERANDO: Que es inminente la necesidad de introducir modificaciones en la Legislación Sanitaria de la República Dominicana para adecuarla a la permanente evolución que experimentan la Organización y Admistración de los Servicios de Salud, en concordancia con el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud, así como también con las modificaciones introducidas al Código Sanitario Panamericano".

SENADOR BERROA: Yo quiero que se sepa que en esa Comisión estuvieron representados todos los partidos políticos y todos aprobamos uno por uno esos artículos. Esto no es un problema individual el conocimiento de esta ley, sino un problema nacional, y todos tenemos una responsabilidad. La Comisión hizo un trabajo en base a un trabajo ya aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: Gracias Presidente. Primero no estoy conforme

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 11

porque no se me respondió la pregunta que hice. Debo decir que esa Comisión Técnica la nombró el Senador Bello, y él no tiene autoridad para nombrar una Comisión si hay una Comisión de Salud aquí en el Senado. La Comisión Especial que trabajó en la Ley, esa si fue una Comisión plural; entonces si él quiere insistir en esta cosa, pues que la presente como él, pero ni Bernardo Defilló, ni Brigido, ni Pura Guzmán tienen facultad legal para venir a rendir un informe al Senado de la República.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Me ha sorprendido que el Senador Bello de nuevo volvió con el asunto de Código y queriendo modificar de nuevo las mismas cosas que nosotros ya habíamos modificado. El trabajó en cada uno de esos artículos y en ese momento estuvo siempre de acuerdo porque fue convencido por los técnicos.

SENADOR PRESIDENTE: Para contestar la pregunta del Senador Bautista Rojas, ningún Senador en particular puede nombrar comisión, incluso ni la propia parte de la comisión puede llamar gente para que la asesore.

SENADOR BELLO: Yo he propuesto que se sustituya el CONSIDERANDO 4to. por el que yo leí anteriormente.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, distinguidos colegas. Los CONSIDERANDOS de un proyecto de ley, para nosotros es un asunto que indudablemente no tocamos. La inspiración del autor de un proyecto de ley llámese como se llame es lo que orienta hacia los fines que persigue el proyecto de ley, y en consecuencia señor Presidente, no es en un proceso de discutir un asunto, no es necesariamente modificar aquellos proyectos de ley que contienen un enunciado de lo que viene a ser una ley.

En ningún caso los CONSIDERANDOS de un proyecto de ley son aplicados conforme lo que se aprueba en el Congreso, sino más bien la parte dispositiva es la que rige, por lo tanto, modificar o no los CONSIDERANDOS de un proyecto de ley no conlleva hacerlo más eficiente ni mucho menos, menos eficiente porque es una especie de posición, de motivo, de enunciado, de que traza lo que viene a definir o a aplicarse en sí en el proyecto de ley.

De toda manera, nosotros creemos que lo que debe ser efectivo, lo que debe estar en consonancia con lo que se persigue es la parte dispositiva de todo proyecto de ley, porque ahí sí está el contenido de lo que se quiere aplicar, de lo que es necesario para curar el mal.

SENADOR BERROA: Yo tengo una moción de que aprobemos estos CONSIDERANDOS tal y como están y sigamos hacia adelante, porque estamos perdiendo el tiempo sin llegar al fondo de la Ley.

(EL PRESIDENTE DIJO QUE ESTA DE ACUERDO CON EL SENADOR CARVAJAL PORQUE EN LOS CONSIDERANDO NO ESTA LA SUSTANCIA, SINO EN LA PARTE DISPOSITIVA).

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción del Senador Bello.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la moción del Senador Bello, favor levantar su mano derecha.

5 Votos a favor. (16 SENADORES PRESENTES) Se cayó la moción del Senador Bello.

EL CUARTO CONSIDERANDO SE QUEDA TAL COMO ESTA EN EL PROYECTO.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a leer artículo por artículo.

ART.1. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión el Art. 1.

SENADOR BELLO: Se modifica el Art. 1ro. para que rece de la siguiente manera:

Art.1. La presente Ley tiene por objeto la regulación de todas acciones que, de conformidad con los términos constitucionales permitan al Estado garantizar la salud de la población y preservación y protección del medio ambiente.

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art.1 tal como fue leído.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 12

derecha.

15 Votos a favor. Aprobado tal como está en el informe.
(16 SENADORES PRESENTES).

ART.2. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión el Art.2. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.2 tal como se leyó, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado a unanimidad tal como está en el informe.

ART.3. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).
SENADOR PRESIDENTE: A discusión el Art.3.

SENADOR BELLO: El informe que rinde la Comisión Especial dice así:

"Se sustituye el Art.3 por la siguiente definición:

"Artt.3. La Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social es la autoridad máxima de aplicación de esta Ley, sus leyes complementarias y reglamentos. Para los fines de la presente Ley, en lo adelante esta Secretaria podrá denominarse por sus siglas -SESPAS-".

(EL PRESIDENTE LE DIJO QUE ESO MISMO FUE LO QUE SE LEYO).

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el Art. 3 tal como fue leído.
Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

14 Votos a favor. Aprobado tal como está en el informe.
(17 SENADORES PRESENTES).

ART.4 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR FULVIO LORA: Lo único que yo no quiero es que con esto no pase como pasó con la Ley de Drogas, porque veo que hay tantos intereses en esta Ley. Cuidémoslo de que después no aparezcan algunos artículos modificados que no sea como los que estamos modificando aquí.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Nosotros queremos hacer una observación en el Art.3 aunque haya sido aprobado, pero estamos en el deber de observar aquí cualquier cosa que creamos, nosotros no podemos, por no depurar un aspecto dejar que se vayan gazapos que después traigan críticas. Yo creo que, aunque intervengo tardíamente, pero el Senado puede reconsiderar ese término.

Yo considero que, cuando dice: "La Secretaria es la autoridad máxima..." Debía ser: La autoridad responsable. La que tiene que velar por la aplicación, por la ejecución de lo que aquí se consigna. Es decir que en vez de decir "máxima", que diga "responsable".

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Yo recuerdo que el primero que se paró fue el Senador Berroa cuando se tocó ese tema, y decía que uno de los problemas era que se le estaba dando mucha autoridad a las instituciones, y los técnicos decían que había que poner autoridad máxima porque en ese consejo van a participar otras instituciones, y entonces para que no exista ningún tipo de conflicto entre otras instituciones que participen, se acordó que "autoridad máxima" es el término correcto.

SENADOR BELLO: Entiendan. Es la Secretaría de Estado de Salud Pública la máxima autoridad, no es el Secretario.

(EL ART.3 SE QUEDO TAL COMO FUE APROBADO DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el Art.4.
Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.4

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 13

tal como fue leído del informe, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado tal como está en el informe.

(17 SENADORES PRESENTES).

ART.5 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión el Art.5. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.5 tal como fue leído del proyecto, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado como está en el proyecto.

(16 SENADORES PRESENTES).

ART.6. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión el art.6. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.6 tal como fue leído del proyecto, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado como está en el proyecto.

(17 SENADORES PRESENTES).

(LOS ARTICULOS 7 Y 8 SE REFUNDIERON PASANDO A SER EL ART.7).

ART.7 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión el Art.7. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.7 tal como está en el informe, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado como está en el informe.

(17 SENADORES PRESENTES).

ART.8. El Sistema Nacional de Salud estará constituido por las instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales prestadoras de servicios de salud, y otras entidades que tengan servicios afines, así como por sus mecanismos de coordinación y concertación. Tiene por objeto promover, mejorar y restaurar la salud de las personas y comunidades, y eliminar iniquidades en la situación de salud y en la accesibilidad a los servicios.

EL INFORME DE LA COMISION DICE LO SIGUIENTE:

"El artículo 9 que será el 8, donde dice: ".....de salud estará constituido.....", deberá decir: ".....de salud está constituido....."

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.8 tal como fue leído, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado con la recomendación que hace la Comisión.

(17 SENADORES PRESENTES).

ART.9 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURÀ).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.9 tal como fue leído del proyecto, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado tal como está en el proyecto.

(17 SENADORES PRESENTES).

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 OCTUBRE DE 1997 PAGINA 14

ART.10. El Sistema Nacional de Salud orienta prioritariamente sus acciones hacia la promoción y protección de la salud y la prevención de las enfermedades. La asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población dominicana y se realizará con carácter solidario, sobre la base del acceso equitativo y en condiciones de igualdad a las prestaciones de salud. La política de salud se orientará a enfrentar los desequilibrios sociales y territoriales.

EL INFORME DE LA COMISION DICE LO SIGUIENTE:

"En el Art.11 (10) donde dice: "El Sistema Nacional de Salud orienta prioritariamente sus acciones....Se le elimina la palabra "prioritariamente" y "orienta", se leerá "orienta"

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.10 con la enmienda que hace la Comisión, favor levantar su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.11 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.11 tal como está en el proyecto, favor levantar su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.12 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 12 tal como fue leído del proyecto favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado sin modificación.

(18 SENADORES PRESENTES).

ART.13. EL INFORME DE LA COMISION DICE LO SIGUIENTE:

"Se sustituye el texto del artículo 14, el cual pasará a ser el No.13, para que diga de la siguiente manera:

"ART.13. El Estado Dominicano orientará su política de inversiones de conformidad con los lineamientos del Sistema Nacional de Salud, con el fin de eliminar iniquidades y garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos de salud en todo el territorio dominicano. Para ello el Estado Dominicano destinará al sector público de salud un monto nunca inferior al 20% de la Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central".

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo creo que hay que poner un monto en el que el Estado Dominicano se obligue minimamente a invertir en la salud; si el Gobierno de turno quiere invertir más, que invierta más. Pero yo pienso que no se puede dejar de fijar un criterio de inversión en la salud del pueblo dominicano, al fin y al cabo, uno vive para ser un dominicano sano. Muchas gracias.

SENADOR ANDRES BAUTISTA: Nosotros entendemos que no podemos encuadrar lo que es el presupuesto, de esa manera. Yo entiendo que si fuéramos hacer eso debiéramos partir sobre tres partidas, porque habría que pensar cuál es más importante?, la alimentación, la educación o la salud. Entonces habría que ponerle a esos tres renglones un 20%. Yo creo que en ese caso debiera dejarse eso al criterio de los que van aplicar el presupuesto; aunque sí sabemos la importancia de la salud, pero la alimentación y la educación son determinantes también.

SENADOR DIAZ FILPO: Yo creo un 20% para el presupuesto de salud pública no es mucho dinero porque si no se le pone un monto de un 20% al presupuesto de salud pública, los hospitales y las clínicas vendrán

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 15

padeciendo los mismos males desde años anteriores. Si no le ponemos un monto fijo de un 20%, los pacientes no tendrán camas en los hospitales, no tendrán medicina para curar su enfermedad. Creo que es importante que se ponga ese 20% a salud pública para que el Gobierno tenga una carga fija para la salud.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: Es para hacer un aclarando. No es un 20% fijo, es un mínimo de un 20%. No hay nada fijo.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Esto es un problema un poquito complicado, porque sabemos el nivel de deterioro en que están los servicios, pero si hacemos un ejercicio responsable, debemos pensar un momentito. Miren, 20% a la salud, 16% a la educación, 4% a los ayuntamientos, 20% para la deuda externa; el 40% que quede, para todo lo que falta. Yo pido que dejemos en reserva ese porcentaje para que volvamos mañana hacer una consulta sobre ese artículo.

SENADOR PRESIDENTE: Dejamos sobre la mesa el Art.13.

ART.14. El Estado Dominicano garantizará la creación y desarrollo permanente de un sistema de seguridad social a través del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) el cual estará fundamentado en los preceptos constitucionales, los principios de equidad y solidaridad, y la progresiva extensión de la cobertura a toda la población dominicana.

EL INFORME DE LA COMISION DICE LO SIGUIENTE:

"Modificar el artículo 15, que pasará a ser el 14, para que rece de la siguiente manera":

ART.14. "El Estado Dominicano garantizará la creación y desarrollo permanente de un sistema de seguridad social, el cual se fundamentará en los preceptos constitucionales, los principios de equidad, solidaridad y universalidad. Este aspecto estará regido por una ley especial".

"A este artículo se le eliminaron sus dos párrafos."

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.14 tal como dice el informe de la Comisión, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado tal como está en el informe.

(17 SENADORES PRESENTES).

ART.15 (16).

EL INFORME DE LA COMISION DICE LO SIGUIENTE:

El artículo 16 se modifica quedando éste de la siguiente forma:

"ART.15. Se crea el Consejo Nacional de Salud, como el máximo organismo deliberativo del Sistema Nacional de Salud. Contará con los recursos físicos y financieros, así como con el apoyo técnico y administrativo que requiera en función de esta ley y de sus reglamentos; y se reunirá cuantas veces se estime necesario.

PARRAFO I.- El Consejo Nacional de Salud estará integrado por los siguientes miembros titulares:

- 1.- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien lo presidirá;
- 2.- El Secretario Técnico de la Presidencia;
- 3.- El Secretario de Estado de Trabajo.
- 4.- El Director General del Instituto Dominicano de la Seguridad Social.
- 5.- El Director del Cuerpo Médico y Sanidad Militar de las Fuerzas Armadas.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204

DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997

PAGINA 16

- 6.-El Presidente de la Asociación Médica Dominicana.
- 7.- El Presidente de la Asociación de Clínicas y Hospitales Privados.
- 8.- Un representante de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- 9.- Un representante de las universidades que forman recursos de salud.
10. El Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.
- 11.- El Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado.
- 12.- El Director de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo.
- 13.- Un representante de las Corporaciones de Acueductos y Alcantarillados del país.
- 14.- El Síndico del Distrito Nacional.
- 15.- El Secretario de Estado de Educación.

PARRAFO II.- El Consejo Nacional de Salud tendrá como otras instituciones consultivas: las iglesias, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, instituciones de beneficencia y patronatos de salud mixtos o privados, instituciones de servicios públicos y no lucrativas, asociaciones de profesionales de la salud, industrias farmacéuticas dominicanas, empresas fabricantes e importadores de equipos o insumos médicos, y otras que se consideren de utilidad podrán ser designadas por el mismo.

PARRAFO III.- El Consejo Nacional de Salud elaborará su propio reglamento interno, contará con una Oficina Coordinadora Técnica (OCT) para asegurar sus funciones, la cual estará dirigida por un Director Ejecutivo designado por el propio Consejo Nacional de Salud a propuesta de sus miembros, y quien deberá poseer amplia experiencia técnica en el área de la salud y el planeamiento sectorial.

PARRAFO IV.- Serán funciones del Consejo Nacional de Salud las siguientes:

- 1.- Aprobar los planes del Sistema Nacional de Salud.
- 2.- Aprobar los sistema de relación sectorial e intersectorial.
- 3.- Establecer las normas y reglamentos que regulen proveedores y aseguradores.
- 4.- Elaborar las normas de la supervisión especializada.

(EL VICE-PRESIDENTE VIRGILIO A. CASTILLO CONTINUA DIRIGIENDO LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO EN VISTA DE QUE EL PRESIDENTE TITULAR SE AUSENTO).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el Art. 15.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo sugiero que en la parte capital del Art. 15 donde dice " y se reunirá cuantas veces se estime necesario". Debe decir: Se reunirá por lo menos cada seis meses.

SENADOR JIMENEZ REYES: Presidente, yo sugiero que al Art. 15 se le agregue un literal para que diga:

16. La Secretaría de Estado de Agricultura.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo creo que no se le quiere dar categoría a los problemas que tienen categoría, y los queremos manejar marginalmente; tenemos depositados una Ley de Recursos Naturales y un Código del Medio Ambiente, y no le queremos dar la categoría de lugar. Si lo quieren tratar marginalmente, tratenlo, pero no es correcto. Esos son problemas del mundo de hoy. No nos vayamos de pronto de pronto en esos problemas. Entonces dejarlo simplemente así, no nos resuelve el problema. Que Dios nos coja confesados.

SENADOR BELLO: Yo sugiero al Plenario que en el Párrafo II donde dice: "El Consejo Nacional de Salud tendrá como otras instituciones consultivas..." Poner ahí si quieren "Foresta", porque es que Agricultura y Salud tienen en sí el medio ambiente manejado.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 17

SENADOR BERROA: Presidente, hay que tomar en cuenta que esta es una Ley de Salud, nosotros no podemos enfrentar los problemas del medio ambiente en un problema de salud. Estamos haciendo una ley marco de Salud. Yo quisiera que eso quede bien claro.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo creo que se debe agregar ahí: Y la máxima autoridad en las políticas ambientales, porque eso es una visión de futuro.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, nosotros creemos que en el Párrafo 2do. del Art.15 hay un vicio con el término "instituciones". Está repetido indistintamente para lo que no debía ser. Nosotros creemos que en la sección del término instituciones, le estamos dando un mal uso. Se le está diciendo institución a cualquier organización simple. Cuando se habla de instituciones, se habla del conjunto de organizaciones que tiene que ver con un fin determinado. Yo entiendo que cuando habla de instituciones consultivas, debía decir: "entidades".

El Párrafo II quedaría así:

El Consejo Nacional de Salud tendrá como entidades consultivas las iglesias, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, de - beneficencia, así como patronatos de salud mixtos o privados, de servicios públicos y no lucrativos, asociaciones de profesionales de la salud, industria farmacéuticas dominicanas, empresas fabricantes e importadores de equipos o insumos médicos, y otras que se consideren de utilidad podrán ser designadas por el mismo.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.15 con las modificaciones que se han hecho, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado con las enmiendas hechas por los Senadores Ortíz Bosch, Jiménez Reyes y Carvajal Suero.

ART.16. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA DEL INFORME)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 16 tal como fue leído del informe, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado como está en el informe
(17 SENADORES PRESENTES).

ART.17 (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA DEL PROYECTO).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.17 tal como está en el proyecto, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado sin modificación. (17 SENADORES PRESENTES)

ART.18. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA)

El informe de la Comisión dice así:

El Art.19 pasa a formar parte de las disposiciones generales eliminado la siguiente frase: "...y en el marco de concertación y participación."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo creo que no hay por qué eliminar "y en el marco de la concertación y participación", eso nos dá amplitud.

SENADOR BELLO: Los técnicos aconsejaron ahí que ésto es un asunto eminentemente intrínseco de la Secretaría y del Sistema Nacional de

SENADO, R. D.

ACTA NO. 204 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 PAGINA 18

Salud donde la otra participación que se quiere traer no entra ahí porque no tiene espacio, porque es un asunto eminentemente técnico-interno de la Secretaría y el Sistema Nacional de Salud.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo estoy de acuerdo con lo que dijo el Senador González Espinosa.

SENADOR BERROA: Yo sugiero que este artículo sea dejado sobre la mesa para discutirlo luego.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Nosotros creemos que ese artículo tal como vino está correcto porque el Consejo Nacional de Salud está integrado por una serie de intidades, departamentos oficiales que se ha concedido que deben estar ahí porque todos tienen aportes que hacer, y si vamos a ignorarlos, si vamos a decir que para formar el Consejo ellos están, y para reglamentar no, para qué entonces lo estamos poniendo?. Cuál es la finalidad de ponerlo si no lo vamos a oír?. Yo creo que ese artículo está concebido como debe ser porque hay un organo colegiado que se llama Consejo Nacional de Salud que está integrado, no sólo por representantes de la Secretaría de Estado de Salud.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo creo que el Senador Carvajal Suero ha ilustrado bastante. Ese es el propósito, esa es la participación, ese es el espíritu del legislador; esa es la intención de hacer que la sociedad se integre a los proyectos, a los programas, a los planes; ayude a diseñarlos, a ejecutarlos, a vigilarlos o a revocarlos. Es la única forma en que podemos relanzar el país hacia adelante.

EL SENADOR BERROA SOLICITO QUE ESTE ART. QUEDE SOBRE LA MESA.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la moción presentada por el Senador Berroa de que este Art. quede sobre la mesa, favor levantar su mano derecha.

5 Votos a favor. (16 Senadores presentes). Se cayó la moción.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sigue en discusión el proyecto. Hay dos mociones: una moción es como está recomendando la Comisión de que se excluya la última parte que dice: "y en el marco de la concertación y participación". y la otra moción es del Senador Carvajal Suero que se apruebe tal como vino originalmente.

Los señores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 18 tal como vino de la Cámara de Diputados, favor levantar su mano derecha.

12 Votos a favor. Aprobado tal como vino de la Cámara de Diputados.

(16 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se cierra esta sesión ordinaria y convocamos para mañana a las 3:00 de la tarde.

HORA: 8:25 P.M.

Virgilio A Castillo
Vice-Presidente y Presidente en Funciones.

Enrique Pujals
Secretario.

Rafael Octavio Silverio.
Secretario.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

María Eugenia Vélez de Guerrero
Taquígrafa-Parlamentaria.